



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2566 (Original 1288)**

Sancionada el 22/09/1950, Promulgada el 30/10/1950  
Boletín Oficial N° 3824 del 06 de Noviembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Tartagal, para contratar en Instituciones de crédito, con el gobierno de la Provincia o con el Gobierno de la Nación, un empréstito de hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.- m/n.) para la adquisición de terrenos y construcción en los mismos de un mercado frigorífico y de baños públicos con pileta de natación.

Art. 2°.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo para avalar esta operación, siempre que las condiciones de la misma resultaren convenientes.

Art. 3°.- En caso de contratarse el empréstito en instituciones de crédito mediante la emisión de títulos, la colocación de los mismos no podrá ser inferior al 92% de su valor. En todo caso el interés no deberá sobrepasar del 6% anual.

Art. 4°.- La Municipalidad de Tartagal deberá dictar la ordenanza correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, 30 de octubre de 1950.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**OSCAR H. COSTAS – Juan A. Molina**

